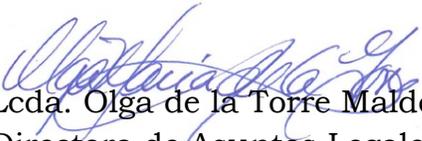




24 de octubre de 2011

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de Puerto Rico


Lcda. Olga de la Torre Maldonado
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 3594

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al P. de la C. 3594 para ordenar al Departamento de Hacienda que establezca el “Protocolo de Intervención y Supervisión del Cumplimiento por parte de Comerciantes con las Leyes Contributivas del Gobierno de Puerto Rico”; establecer guías y términos; y para otros fines.

Conforme la Exposición de Motivos de este proyecto el autor entiende que muchas de las tareas que realiza el Departamento de Hacienda, particularmente el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias y el Negociado de Impuestos al Consumo, conlleva la intervención de supervisión en los establecimientos comerciales. Se indica en el proyecto que esta Asamblea Legislativa tiene conocimiento que en ocasiones estas intervenciones no se producen en el mejor ambiente posible, con un despliegue de personal innecesario y enmarcado en una actitud no favorable para la imagen del comercio. Es importante tener claro que si bien es cierto que el Gobierno de Puerto Rico, en particular el Departamento de Hacienda, tiene la responsabilidad de vigilar por el más fiel cumplimiento de nuestras disposiciones legales tributarias y de

licencias por parte de los comerciantes, la realidad es que esta tarea de supervisión no debe producirse de una manera que afecte a el normal funcionamiento de nuestros comercios.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Ciertamente coincidimos con esta Asamblea Legislativa en que el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de utilizar todos sus mecanismos legales a los fines de asegurar que los ciudadanos cumplan con las disposiciones legales contributivas. Asimismo coincidimos en que tales mecanismos no pueden suplantar el trato de respeto y consideración al cual nuestros contribuyentes tienen derecho. También estamos de acuerdo en que todo fiscalizador gubernamental, en este caso del Departamento de Hacienda, debe y tiene que mantenerse sensible a las realidades y dinámicas de los comerciantes, conforme a los principios establecidos en la Carta de Derechos del Contribuyente. No obstante lo anterior, como surge de la propia exposición de motivos, la ley 1 del 2011 Nuevo Código de rentas Internas, cubre en la Sección 1001.01 los Derechos del Contribuyente la cual cubre casi todo lo este proyecto pretende cubrir.

Por todo lo anterior entendemos que el proyecto propuesto resulta innecesario.

El crecimiento integral y balanceado de Puerto Rico depende en gran medida de la atención y del esfuerzo que se le dedique a la solución de sus problemas. Habiendo establecido lo anterior, la CCPR no avala la aprobación del P. de la C. 3594.

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.